

NOTAS

DE LA "PROPOSICION INFINITIVA"

En el *Programa de Latín* para la enseñanza secundaria que en 1940 di a la publicidad por encargo del Ministerio de Educación Nacional, indiqué entre otras cosas, que "la frase infinitiva puede introducirse pronto como un complemento directo notable". He debido poner "complemento directo notable y complejo", para delinear mejor el propósito de que no se trate esa construcción como una *proposición*, a la manera tradicional de las gramáticas, sino como, lo que es en origen y esencia, una entidad nominal, o sea, el nombre sustantivo, ya no de un *sér*, cosa, u objeto, sino de un *hecho* o suceso, y está formado por la designación del hecho mismo (infinitivo) y su actor principal (sujeto del infinitivo), puesto todo ello en acusativo por servir de objeto directo al verbo, que llaman subordinante los que la tratan como *proposición*.

Conforme a este criterio, en la oración *Commemorant omnem esse in armis Galliam; Germanos Rhenum transisse; Caesaris reliquorumque hiberna oppugnari* (CAES., B. G., v, xli, 2), no hay cuatro proposiciones, una subordinante (*commemorant*), y tres subordinadas "infinitivas" (*esse, transisse, oppugnari*), sino una sola, *commemorant*, con tres complementos directos complejos: 1) *omnem Galliam esse*, 2) *Germanos transisse*, y 3) *hiberna oppugnari*; sin inconveniente para que estos complementos directos estén, como pudieran no estar, modificados a su turno por complementos secundarios, según suele suceder. Corresponde pues a un esquema general como éste: *Commemorant BELLVM in Gallia, TRANSITVM Rheni a Germanis, OPPUGNATIONEM hibernarum Caesaris reliquorumque*. Sólo que en vez de ser *cosas* lo recordado, son *hechos* intervenidos por un actor, cuyo nombre y el del hecho mismo van, naturalmente, en acusativo; se sabe que el infinitivo siendo neutro, puede servir de nominativo y de acusativo bajo la misma forma: *ERRARE humanum est; possum ERRARE*.

Don Miguel Antonio Caro alcanzó cierta elusiva vislumbre de esta realidad, pero no la desarrolló. Al contrario, dedica todo el capítulo VII de su *Sintaxis General* a desenvolver muy en detalle, aunque no exhaustivamente, la llamada "proposición infinitiva"; sin embargo de que poco atrás, en la *observación* del párrafo 130, adelantado el principio del capítulo IV, había esbozado, sobre el ejemplo de Fedro: *Anus iacere uidit amphoram*, una explicación sustancialmente idéntica a lo que aquí se ha principiado a exponer; muestra ahí cómo *iacere amphoram*, todo ello, y no lo uno ni lo otro por separado, fue lo visto. Más atrás, en la *obs.* 5ª del párrafo 117, hacia el final del capítulo II, había interpretado como predicados del sujeto, consecuencia natural de lo sostenido aquí, según se verá adelante, los infinitivos

en frases del tipo *Caesar aduentare nuntiabatur — Uni nupta fuisse legar*; de los cuales ya en el capítulo VII, párrafo 153, deshaciendo lo andado, dice que tienen el mismo sujeto “del verbo subordinante” porque éste “en la voz pasiva le ha usurpado para sí”; y a continuación, en el párrafo 154, anuncia que llamará “*semi-infinitiva* a toda proposición de esta naturaleza”, inventando una denominación ilógica, porque ahí no hay medios infinitivos, sino infinitivos enteros; acaso quiso decir *semi-proposiciones* infinitivas.

A lo último, como intranquilo de haber compartido la responsabilidad de las teorías tradicionales, pone la v de las *Notas e Ilustraciones*, donde en muy pocas palabras derrumba la tal “proposición infinitiva”, y la reemplaza por la esencia de la explicación nominal, diciendo: “Las proposiciones que por llevar el llamado sujeto acusativo, hemos considerado como infinitivas propiamente dichas, quedan por lo mismo asimiladas a las semi-infinitivas, no siendo aquel acusativo sujeto sino complemento objetivo, a que se refiere como predicado el infinitivo: *insanire* es un predicado acusativo en “te video insanire” como lo es nominativo en “videris insanire”. *Sujeto acusativo* es un nombre que envuelve contradicción, y que sólo puede admitirse convencionalmente atendidas las apariencias; así como en el lenguaje ordinario solemos decir que el sol gira al rededor de la tierra. En suma: lo que se llama *proposición* infinitiva no es en rigor sino un infinitivo usado como predicado, ya nominativo, ya acusativo”. Las bastardillas son de Caro, enfáticos reflejos de su insatisfacción con denominaciones repetidas como loros por las gramáticas.

Hablando con propiedad, no es *contradicción* lo que se comete al decir “sujeto acusativo”, porque ninguno de esos dos términos niega lo que afirma el otro. Ni es verdad que esa denominación “sólo puede admitirse atendidas las apariencias”, porque en esto no hay ninguna apariencia, como la de “que el sol gira al rededor de la tierra”. Es realidad manifiesta que el *amphoram*, de Fedro, en términos gramaticales, obra como sujeto de la idea verbal contenida en *iacere*; es el actor de ese hecho; lo cual no impide que la totalidad de tal hecho y su actor, sea el objeto directo de *uidit*. Igualmente, en el pasaje de César, *Galliam* en acusativo, es el actor, o sujeto, del hecho *esse in armis*; *Germanos* lo es del hecho *transisse*; *hiberna*, del hecho pasivo *oppugnari*. Y esos tres hechos con sus respectivos actores, o sujetos, van en acusativo por ser objetos directos de *commemorant*.

Lo que hay es *incongruencia* en asignar “sujeto acusativo” a una “proposición”, aunque se la llame “infinitiva”. Porque *proposición* es el nombre técnico gramatical de una frase cuyo juicio, como dicen los lógicos, o cuyo hecho, como debieran decir los gramáticos, está expresado por un verbo en forma conjugada, o personal; y entonces el sujeto debe ir, no en acusativo, sino en nominativo.

La frase infinitiva no es, pues, estrictamente una *proposición*. Es la expresión de un hecho, en términos nominales, y funciona como

parte o elemento de una verdadera proposición; por lo cual *equivalc* a una *posible* proposición subordinada. En griego esa equivalencia se visibiliza en haber casos donde se puede elegir entre la frase infinitiva al modo del latín clásico, y la proposición subordinada con ὄτι u ὅς. En latín literario clásico se fijó la construcción infinitiva; pero la lengua hablada debió de moverse desde tiempos retirados con cierta libertad, de que son asomos escritos los giros de subordinada con *quod*, o *quia*, en el sentido de nuestro *que* anunciativo, como *Scio iam quod filius amat meus istanc meretricem* (PLAUT., *Asin.*, I, i, 37), que se encuentran tal cual vez en Plauto, en el agrónomo Paladio, en Catón. en las mismas cartas familiares de Cicerón; algo más frecuentes luégo en la época imperial; y acaban predominando en el latín medieval y en los dialectos románicos.

Existen otras maneras de expresar hechos por medio de las formas nominales del verbo, o sean los “derivados verbales” de la gramática tradicional, las cuales, pues entran a funcionar como partes integrantes de una proposición verdadera, equivalen a proposiciones subordinadas a ella. Caro en el primer capítulo de su *Sintaxis General*, parágr. 101, Obs., anuncia dos: el “ablativo absoluto” y el complemento “formado por un sustantivo y un participio pasivo [gerundivo]: así el ablativo *appropinquante morte* equivale a *quum mors appropinquat* [o *appropinquaret*]; y el acusativo *ad regendam rempublicam* a *ut respublica regatur*”. Más adelante, en el capítulo x, bajo el subtítulo de *Resolución de la proposición accesoria*, muestra cómo ciertos giros de participio, gerundio o gerundivo, y supino activo, equivalen a una proposición subordinada, de la índole y connotación respectivas. En realidad, no hay tal “resolución” o conversión de proposición en participio u otra forma nominal del verbo; es decir: el sujeto parlante latino nunca preparaba un primer esquema o proyecto de su expresión, en proposición subordinada para enseguida trasformarla en participio, gerundio, gerundivo, o supino. Eso podrá ser gimnasia retórica, pero no proceso lingüístico espontáneo. Simplemente lo que hay es coexistencia en la lengua de entrambas maneras de hablar, y elección de la una o la otra por el sujeto parlante, instintiva o adrede; pero no tránsito de la una a la otra.

En todo caso, esos giros de participio, gerundio, gerundivo, y supino activo, equivalen a proposiciones sin ser estrictamente tales. Lo mismo cabe aplicar a la construcción de infinitivo; y así como a nadie se le ha ocurrido llamar a aquellas “proposiciones participias” o “gerundias” o “gerundivas” o “supinas”, tampoco se debiera hablar de “proposición infinitiva”.

Ahora bien. Justipreciadas todas estas construcciones en lo que son y lo que valen: expresiones de hechos en forma nominal —ya no hay incongruencia en reconocerles sujetos lógicos, o sea actores, en casos distintos del nominativo. Pues si son entidades nominales que funcionan como partes de una proposición entera, bien pueden ejercer en

ella cualquiera de los oficios del nombre, y por tanto han de revestir en su conjunto el correspondiente caso. Así en *Cur turbulentam fecisti MIHI aquam BIBENTI?* (PHAED., 1, ii, 5-6), el grupo *mihi bibenti* denomina al interesado en el hecho principal de enturbiar el agua, por lo cual va en dativo, y a la vez contiene el hecho de beber, cuyo actor o sujeto lógico es *mihi*, dativo. La llamada "cláusula absoluta" representa un hecho circunstancial a otro principal; por eso, siendo nominal su estructura, se pone en ablativo incluyéndose el actor, o sujeto lógico de su propio hecho: *PVLSO FRATRE, Amulius regnat* (LIV., 1, 3); *fratre*, ablativo, es el sujeto pasivo del pasivo *pulso*, y todo ello es la circunstancia mediante la cual reina Amulio. Por eso se puede muy bien decir que el sujeto lógico de todo participio es el sustantivo que con él concuerde, sea cual fuere el caso. La construcción de infinitivo va toda en acusativo, inclusive su actor o sujeto lógico, porque toda ella, como se vio atrás, es el complemento directo, la materia sobre que recae inmediatamente el verbo principal.

O puede contemplarse el fenómeno bajo esta otra luz: El actor, o sujeto lógico del infinitivo, es el núcleo gramatical de ese complemento directo, y el infinitivo se le atribuye a la manera de un predicado: *Anus uidit amphoram*, ¿y cómo la vio? *iacere*, yacer, yaciendo, o yaciente; *commemorant Galliam*, ¿pero cómo la recuerdan? *esse in armis*, estando en guerra,alzada en guerra. De ahí que en los tiempos compuestos del infinitivo sea, en rigor, innecesario el auxiliar, salvo para determinar algunas relaciones temporales no fácilmente desprendibles de toda la construcción; por lo común basta el solo participio como predicado: *Allobrogibus sese persuasuros existimabant* (CAES., B. G., 1, vi, 3). Y de ahí también que si el verbo principal se hace pasivo, "usurpe para sí", según dice Caro, al sujeto lógico del infinitivo, y todo el giro infinitivo pase al nominativo, como le ocurre en tal conversión a cualquier complemento directo junto con los calificantes que lo acompañen; éstas son las "semi-infinitivas" de Caro (*Caesar aduentare nuntiabatur — Uni nupta fuisse legar*).

Corolario de esto es el predicado en dativo, que Caro explica por atracción, en frases del tenor de *Licet mihi esse otioso*. No hay tal atracción. Hay simplemente concordancia cotidiana: una vez que el actor o sujeto lógico del infinitivo sirve de complemento dativo al verbo principal, es común y corriente que el resto de la frase infinitiva concuerde con él en dativo. Pero no es forzoso, porque el sujeto parlante puede desprender a *mihi* de la frase infinitiva, y sentir a ésta como el objeto inmediato del verbo mental representado por el conjunto *licet mihi*; en este caso la frase infinitiva vuelve a su acusativo: *licet mihi esse otiosum*.

Pero acontece que muchas frases infinitivas en acusativo, no forman complementos directos claros, y aun parecen ejercer oficios muy distintos, inclusive el de sujeto, respecto al verbo principal. Tales suelen

ser las que dependen de un verbo en tercera persona de singular de pasiva, sin otro sujeto aparente que la propia frase infinitiva; y las construídas con *oportet*, *apparet*, *conuenit*, *poenitet*, *opinio est*, *uenit in opinionem*, *credibile est*, y otros verbos y locuciones de naturaleza similar.

Efectivamente, en el ejemplo de Cicerón, traído por Caro, *Traditum est Homerum caecum fuisse*, la infinitiva parece servir de sujeto; como asimismo en *Credibile est et te sensisse Cupidinis arcus* (Ov., *Amor.*, I, xi, 11); en *Nemini in opinionem ueniebat Antonium rerum potiturum* (NEP., *Att.*, IX, 6); en *Irritari Antonium non oportuit* (Cic., *Phil.*, VII, 1). Otras veces parece estar en aposición con un sustantivo perteneciente a la expresión verbal principal, y que bien puede ser su complemento directo, como en *Romulus habuit opinionem esse in prouidentis rebus augurandi scientiam* (Cic., *Diuin.*, II, 33); pero que también puede ser su sujeto, como en *Magna nobis pueris opinio fuit L. Crassum non plus attigisse doctrinae* (Cic., *De orat.*, II, 1); en *Fama uolat pulsum regnis cecis paternis Idomeneae ducem* (VERG., *Aen.*, III, 121-2); estas aparentes aposiciones también podrían interpretarse como complementos adjetivos a la moderna: “la opinión de que . . .”, “la noticia de que . . .”; aún así, tampoco se salva lo de complemento directo, a lo que parece.

El problema en el fondo no es tan alarmante como a primera vista. Convergen a resolverlo varios fenómenos lingüísticos. En primer lugar, es muy discutible el que el sujeto parlante latino *sintiera* en *TRADITUM EST Homerum caecum fuisse*, un pasivo nítido, cuyo sujeto, o actor paciente, fuera la frase infinitiva. Así como hoy nosotros, en *SE HA DICHO que Homero fue ciego*, no sentimos en absoluto una acción refleja, apesar de la forma; ni tampoco una acción pasiva, apesar de la influencia de frases de igual tenor, como “se afilan navajas”, por la simple razón de que a las navajas sí las vemos o concebimos sufriendo de manos ajenas la operación de *ser afiladas*, mientras que a eso de haber sido ciego Homero no lo concebimos sufriendo acción alguna, sino apenas como el tema de decires o narraciones sin autor conocido; lo que sentimos ahí es una acción impersonal que tiene por objeto lo de que Homero fue ciego. Exactamente lo mismo el romano, apesar de la forma pasiva, lo que sentía era una acción impersonal y transitiva refluente sobre *Homerum caecum fuisse*, su objeto directo psicológico, y por consiguiente lingüístico; ese *traditum est*, se halla en idénticas condiciones a *itur*, a *acriter pugnatum est*; nadie “es ido”, nadie “fue peleado”, nadie “ha sido contado”; simplemente *alguien va*, *alguien peleó*, *alguien* también *ha contado* que Homero fue ciego; en la mente del sujeto parlante, si bien no en las formas gramaticales, es como si se dijera *tradunt*, cuentan, ¿qué? eso: *Homerum caecum fuisse*.

A su turno, *oportet*, *apparet*, *credibile est*, *uenit in opinionem*, *opinio est*, *fama uolat*, etc., no marcan en la conciencia del sujeto parlante el relieve exacto de su constitución léxica; apenas suscitan la idea

general de su significado, como un hecho genérico. En castellano producen efectos semejantes, por ejemplo, *me parece, se me ocurre*: en la frase *se me ocurrió que estabas en casa, y por eso vine*, nadie piensa que el sujeto de *ocurrió* es *que estabas en casa*, y se necesita reflexión para dar esa respuesta gramatical; porque el sujeto parlante lo que siente en *se me ocurrió* es que *él supuso, ¿qué? que estabas en casa*, objeto directo de su acción general de suponer o pensar o adivinar. Otras lenguas, como el francés, el inglés, el alemán, lo patentizan anteponiendo a los verbos de esa clase un pronombre sujeto, que no necesitarían si sintieran en tal oficio a la frase subordinada, en vez de sentirla como objeto directo, y dicen: *Il me semble que . . .*; *It seems to me that . . .*; *Es scheint mir dass . . .*; el romano al decir *fama uolat* no veía nada volando, sino sentía a bulto que *andaban diciendo*; al decir *credibile est te sensisse* no sentía claro que *haber tú experimentado* fuera una cosa creíble, sino a la inversa, que cualquiera podía creer eso; en otros términos, *credibile est* en su conciencia equivalía a algo como *possumus credere*, concepto transitivo. En esas condiciones, la frase infinitiva en acusativo representa el objeto directo de lo que significa en el fondo y sustancialmente la locución verbal dominante.

Por su lado, la frase infinitiva, tan importante y tan frecuente como era en la posición normal de complemento directo que estuvimos analizando al principio, vino, por fuerza de ello, a convertirse en un molde fraseológico. En él vació la lengua las demás expresiones de la misma especie por su sentido e intención, aún cuando faltaran o fueran algo diferentes las condiciones circundantes puramente formales. El sujeto parlante no se daba cuenta, o se la daba muy brumosa, de que su oficio en la oración variaba, como con *traditum est, credibile est, oportet, fama uolat*, etc.; y de todos modos la usaba tal como la lengua la había estabilizado. He aquí un caso típico de cristalización sintáctica, que llega hasta el extremo de conservarse intacta inclusive sin verbo principal expreso; tal es la exclamación *Mene incoepto desistere uictam!* (VERG., *Aen.*, I, 37), gramaticalmente independiente, pero psicológicamente gobernada por el sentimiento de protesta, de duda, de angustia, de simple indecisión, que la hace brotar, y del cual es el objeto directo en el ánimo, ya que no en las palabras, de quien la profiere.

J. M. RESTREPO-MILLAN

APORTE DE DON RUFINO JOSE CUERVO AL CASTELLANO EN LAS APUNTAIONES CRITICAS

Una simple curiosidad filológica nos llevó a cotejar algunas palabras y giros de nuestro lenguaje bogotano, como aparecen hoy en las *Apuntaciones críticas*, con las últimas ediciones del *Diccionario de la lengua española*. Y tuvimos una grata sorpresa: encontrar oron-